



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
República Argentina

"2019 - Año Internacional de la Tabla Periódica"
"2019 - Año de la Exportación"

EXP-UNC: 0050398/2019

CORDOBA, 11 8 OCT 2019

VISTO:

Lo solicitado a fs. 1 por la Sra. Maria Ester Prieto, agente categoría 4 del agrupamiento administrativo de esta Facultad, en el sentido que se le justifiquen sin goce de haberes los días del 17 al 20 de Septiembre del corriente año, con cargo al Art. 91 del Decreto 366/06 (Enfermedad de Corto Tratamiento).-

CONSIDERANDO:

El certificado expedido por el Centro Nacional de Reconocimientos Médicos a fs. 2;

Lo informado del Departamento de Personal a fs.3 respecto a que la agente mencionada usufructuó 45 días correspondientes a licencia por corto tratamiento (Art. 91) con goce integro de haberes, durante el año en curso;

Que la mencionada agente percibió por el mes de Septiembre del corriente año, el total de sus haberes.

Que el monto total a descontar es de \$ 11452,14, el cual se realizara en 2 cuotas mensuales.

El VºBº otorgado por el Vicedecano de la Facultad;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Justificar **sin goce de haberes** las inasistencias incurridas por la Sra. María Ester **PRIETO (Legajo 22.864)**, agente categoría 4 del Agrupamiento Administrativo de esta Facultad, a partir del **17-09-2019** y hasta el **20-09-2019, todo con cargo al Art. 91º del Decreto 366/06.-**

Artículo 2º.- Disponer la devolución total de los montos abonados a la Sra. Maria Ester **PRIETO (Legajo 22.864)**, en el cargo categoría 4 del agrupamiento administrativo de esta Facultad, comprendido en el periodo del **17-09-2019** al **20-09-2019**, en concepto de liquidación de haberes; en 2 (dos) cuotas las cuales se descontaran mensualmente de sus haberes:

Periodo a imputar	Correspondiente al mes de:
Octubre/19	Septiembre/19, el importe de \$5.726,07 (Pesos Cinco Mil Setecientos Veintiséis con 07/100)
Noviembre/19	Septiembre/19, el importe de \$5.726,07 (Pesos Cinco Mil Setecientos Veintiséis con 07/100)

Artículo 3º.- Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.-.

RESOLUCION N°:
EE.mes.

2179


Prof. Dra. SILVIA G. CORREA
SECRETARIA GENERAL
Facultad de Ciencias Químicas - UNC




Prof. Dr. GUSTAVO A. CHIABRANDO
DECANO
Fac. de Ciencias Químicas - UNC